

Los segundos religiosos, que vinieron á Yucatan fueron cinco, cuyos nombres no escribe el Padre Torquemada en su monarquía, solo dice, que el Padre Fr. Antonio de Ciudad-Rodrigo, siendo provincial de la Santa Provincia del Santo Evangelio de Méjico, los envió el año de mil quinientos y treinta y siete en busca de nuevas gentes, á quien predicasen la ley de Dios, y reino de los cielos. Ellos vinieron predicando y enseñando por los pueblos de Guazacualco y Tabasco, donde ya estaba poblada la Villa de Santa MARIA de la Victoria, y llegaron á Xicalanco; de allí pasaron á Champoton y á Campeche. En este camino, y entre estas gentes, dice, que se detuvieron dos años, y que hallaban en los indios habilidad y disposicion para venir á nuestra fé y creencia, y que esto era, como la ausencia del Padre Fr. Jacobo los dejó con la leche en los lábios, asi oian de grado, y deprehendian la doctrina chistiana. Acabados los dos años, parece haberse vuelto á Méjico, porque no traian instruccion para quedarse, sino de volverse á la presencia de su prelado. Si el bachiller Francisco de Cárdenas Valencia, para hacer la relacion que acabó el año de mil y seiscientos y treinta y nueve, para enviar al Cronista Mayor de Indias D. Tomas Tamayo de Vargas, leyerá estas Historias, no dijera en ella, que los primeros religiosos que vinieron á predicar el Santo Evangelio á Yucatan, fué en el año de mil y quinientos y cuarenta y cinco. Sin duda se rigió por un librito escrito de mano, que hay en el idioma de los indios, que le escribieron los de muy dentro de la tierra, despues de su conversion, en que notaron algunas cosas de aquellos tiempos, desde la segunda venida de los españoles, y algo de las guerras referidas. Y aun el Padre Torquemada, habiendo dicho en el libro diez y nueve, que el padre Fr. Jacobo vino á Yucatan el año de treinta y cuatro, dice despues en el vigesimo, que vino el de treinta y uno, y que despues de vuelto á Méjico le hicieron custodio, habiendo dicho, que lo era actual cuando vino, y no lo fué mas de una vez, siendo custodio, como habia dicho antes en el capítulo de los provinciales.

APENDICES

AL LIBRO SEGUNDO.

A

Esta bula que ha llegado á ser famosa, por lo mismo que

es un monumento célebre asi de las pretensiones de los sumos pontífices, como de la mas estraña aplibucion del derecho de gentes, dió lugar á mil acaloradas disputas y á graves y ruidosas polémicas. Unos, como Las Casas, Soto, Victoria, Córdoba, Acosta, Belarmino, Valencia, Molina, Salas &c., sostenan que Alejandro VI, únicamente habia concedido á los reyes católicos el cuidado de la predicacion y conversion de los indios; pero no el derecho de que se ocupasen sus pronvicias, haciendas ni señorios; y otros, como Palacios Rubios, Sepúlveda, Martha, Bovadilla, Cevallos, Bocio y Herrera, opinaron que el dominio y jurisdiccion que dió aquel papa á los reyes de España fué general y absoluto. Se ve por lo mismo que todos aquellos escritores, dieron por supuesta la legítima autoridad del Romano Pontífice, para hacer esta clase de concesiones. Mas en el dia es punto decidido por los publicistas, sin mas recurso, que el papa Alejandro VI, asi como cuantos tuvieron idénticas pretensiones, carecia de toda facultad para hacer donaciones tan estravagantes como la que se lee en la bula *Inter cetera*, que vamos á insertar traducida al español, porque la creemos digna de perpetuarse. Dice asi.

Alejandro obispo, siervo de los siervos de Dios: á los ilustres carísimo en Cristo, hijo rey Fernando y muy amada en Cristo, hija Isabel reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia y de Granada, salud y bendiccion apostólica. Lo que mas, entre todas las obras, agrada á la Divina Magestad, y nuestro corazon desea, es, que la fé católica y religion cristiana sea exaltada mayormente en nuestros tiempos, y que en toda parte sea ampliada y dilatada, y se procure la salvacion de las almas, y las bárbaras naciones sean deprimidas y reducidas á esa misma fé. Por lo cual, como quiera que á esta sacra silla de San Pedro, á que por favor de la Divina clemencia, aunque indignos hayamos sido llamados, conociendo de vos, que sois reyes y príncipes católicos verdaderos, cuales sabemos que siempre habeis sido, y vuestros preclaros hechos, de que ya casi todo el mundo tiene entera noticia, lo manifiestan, y que no solamente lo deseais, mas con todo conato, esfuerzo, fervor y diligencia, no perdonando trabajos, gastos, ni peligros, y derramando vuestra propia sangre, lo haceis, y que habeis dedicado desde atrás á ello todo vuestro ánimo y todas vuestras fuerzas: como lo testifica la recuperacion del reino de Granada, que ahora con tanta gloria del divino nombre hicisteis, librándole de la tirania sarracena. Dignamente somos movidos, no sin causa, y debemos favorablemente y de nuestra voluntad, concederos aquello, mediante lo cual, cada dia con mas ferviente ánimo, á honra del mismo Dios y ampliacion del imperio cristiano, podais proseguir este santo y loable proposito, de que nuestro inmortal Dios se agrada. Entendimos, que desde atrás habiades propuesto en vuestro ánimo buscar y descubrir algu-

nas islas y tierras firmes remotas, é incognitas, de otros hasta ahora no halladas, para reducir los moradores y naturales de ellas al servicio de nuestro Redentor, y que profesen la fé católica: y que por haber estado muy ocupados en la recuperacion del dicho reino de Granada, no pudisteis hasta ahora llevar á deseado fin este vuestro santo y loable proposito: y que finalmente, habiendo por voluntad de Dios cobrado el dicho reino, queriendo poner en ejecucion vuestro deseo, proveisteis al dilecto hijo Cristoval Colon, hombre apto y muy conveniente á tan gran negocio, y digno de ser tenido en mucho, con navios y gente para semejantes cosas bien apercebidos; no sin grandísimos trabajos, costas y peligros, para que por la mar buscasse con diligencia las tales tierras firmes é islas remotas é incognitas, á donde hasta ahora no se habia navegado, los cuales, despues de mucho trabajo con el favor divino, habiendo puesto toda diligencia, navegando por el mar Oceano, hallaron ciertas islas remotísimas y tambien tierras firmes, que hasta ahora no habian sido por otros halladas, en las cuales habitan muchas gentes que viven en paz: y andan, segun se afirma, desnudas, y que no comen carne. Y á lo que los dichos vuestros mensageros pueden colegir estas mismas gentes, que viven en las susodichas islas y tierras firmes, creen, que hay un Dios, Criador en los cielos, y que parecen asáz aptos para recibir la fé católica y ser enseñados en buenas costumbres: y se tiene esperanza que si fuesen doctrinados, se introduciría con facilidad en las dichas tierras é islas el nombre del Salvador, señor nuestro Jesu-Cristo. Y que el dicho Cristoval Colon hizo edificar en una de las principales de las dichas islas una torre fuerte, y en guarda de ella puso ciertos cristianos, de los que con él habian ido, para que desde allí buscasen otras islas y tierras firmes remotas é incognitas: y que en las dichas islas y tierras ya descubiertas, se halla oro, y cosas aromaticas y otras muchas de gran precio, diversas en género y calidad. Por lo cual, teniendo atencion á todo lo susodicho con diligencia, principalmente á la exaltacion y dilatacion de la fé católica, como conviene á reyes y príncipes católicos, y á imitacion de los reyes vuestros antecesores declara memoria propusisteis con el favor de la Divina clemencia sugetar las susodichas islas y tierras firmes, y los habitadores y naturales de ellas, reducirlos á la fé católica.

Así, que nos alabando mucho en el señor este vuestro santo y loable proposito, y deseando que sea llevado á debida ejecucion, y que el mismo nombre de nuestro Salvador se plante en aquellas partes: os amonestamos muy mucho en el señor, y por el sagrado bautismo que recibisteis, mediante el cual estais obligados á los mandamientos apostólicos y por las entrañas de misericordia de nuestro señor Jesu-Cristo atentamente os requerimos, que cuando intentaredes emprender y proseguir del todo

semejante empresa, querais y debais con ánimo pronto y celo de verdadera fé, inducir los pueblos, que viven en las tales islas, y tierras, á que reciban la religion cristiana, y que en ningun tiempo os espanten los peligros y trabajos, teniendo esperanza y confianza firme, que el Omnipotente Dios favorecerá felizmente vuestras empresas y para que siéndoos concedida la liberalidad de la gracia apostólica, con mas libertad y atrevimiento, tomeis el encargo de tan importante negocio: motu proprio, y no á instancia de peticion vuestra, ni de otro, que por vos nos lo haya pedido; mas de nuestra mera liberalidad, y de cierta ciencia, y de plenitud del poderio apostólico, todas las islas y tierras firmes, halladas, y que se hallaren descubiertos, y que se descubrieren hácia el occidente y mediodia, fabricando, y componiendo una línea del polo ártico, que es el septentrion, al polo antártico, que es mediodia; ora se hayan hallado islas y tierras, ora se hayan de hallar hácia la india, ó hácia otra cualquiera parte, la cual línea diste de cada una de las islas, que vulgarmente dicen de los Azóres, y Cabo Verde, cien leguas hácia el occidente, y mediodia. Así que todas sus islas y tierras firmes halladas, y que se hallaren descubiertas y que se descubrieren desde la dicha línea hácia el occidente, y mediodia, que por otro rey, ó príncipe cristiano no fueren actualmente poseidas hasta el dia del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo prócsimo pasado, del cual comienza el año presente de mil y cuatrocientos y noventa y tres, cuando fueron por vuestros mensageros, y capitanes halladas algunas de las dichas islas; por la autoridad del Omnipotente Dios, á nos en San Pedro concedida, y del vicariato de Jesucristo, que ejercemos en las tierras con todos los señorios de ellas, ciudades, fuerzas, lugares, villas, derechos, jurisdicciones, y todas sus pertenencias, por el tenor de las presentes, las damos, y asignamos perpetuamente á vos, y á los reyes de Castilla, y de Leon vuestros herederos y sucesores: y hacemos, constituimos, y deputamos á vos, y á los dichos vuestros herederos, y sucesores señores de ellas con libre, lleno, y absoluto poder, autoridad y jurisdiccion: con declaracion, que por esta nuestra donacion, concesion y asignacion no se entienda, ni se pueda entender que se quite, ni haya de quitar el derecho adquirido á ningun príncipe cristiano, que actualmente hubiere poseido las dichas islas y tierras firmes hasta el susodicho dia de Natividad de nuestro Señor Jesu-Cristo. Y allende de esto: Os mandamos en virtud de santa obediencia, que así como tambien lo prometeis, y no dudamos por vuestra grandísima devocion y magnanimidad real, que lo dejareis de hacer, procureis enviar á las dichas tierras firmes, é islas hombres buenos, temerosos de Dios, doctos, sábios y espertos para que instruyan á los susodichos naturales moradores en la fé católica, y les enseñen buenas costumbres, poniendo en ello toda la diligencia que convenga. Y del todo inhibimos á cualesquier personas de cualquier dignidad, aun-

que sea real ó imperial, estado, grado, órden ó condicion, so pena de excomunion *late sententia*, en la cual por el mismo caso incurran, si lo contrario hicieren: que no presuman ir, por haber mercaderias ó por otra cualquier causa sin especial licencia vuestra y de los dichos vuestros herederos y sucesores á las islas y tierras firmes halladas y que se hallaren descubiertas, y que se descubrieron hácia al occidente y mediodia, fabricando y componiendo una línea desde el polo artico al polo antártico, óra las tierras firmes, ó islas sean halladas y se hayan de hallar hácia la india ó hácia otra cualquier parte, la cual línea diste de cualquiera de las islas, que vulgarmente llaman de los Azóres y Cabo Verde cien leguas hácia el occidente y mediodia, como queda dicho: No obstante constituciones y ordenanzas apostólicas y otras cualesquiera que en contrario sean: confiando en el señor de quien proceden todos los bienes, imperios y señorios que encaminando vuestras obras, si proseguis este santo y loable proposito, conseguirán vuestros trabajos y empresas en breve tiempo con felicidad y gloria de todo el pueblo cristiano, prosperísima salida. Y porque seria dificultoso llevar las presentes letras á cada lugar donde fuere necesario llevarse, queremos, y con los mismos motu y ciencia mandamos, que á sus trasuntos, firmados de mano de notario público para ello requerido y corroborados con sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica ó de algun cabildo eclesiástico, se les dé la misma fé en juicio y fuera dél, y en otra cualquier parte, que se daría á las presentes, si fuesen exhibidas y mostradas. Asi, que á ningun hombre sea lícito quebrantar, ó con atrevimiento temerario ir contra esta nuestra carta de encomienda, amonestacion, requerimiento, donacion, concesion, asignacion, constitucion, deputation, decreto, mandado, inhibicion y voluntad. Y si alguno presumiere intentarlo, sepa que incurrirá en la indignacion del Omnipotente Dios, y de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo. Dada en Roma en San Pedro á cuatro de Mayo, del año de la Encarnacion del Señor mil cuatrocientos y noventa y tres, en el año primero de nuestro pontificado.”

B

La antigua provincia de Tabasco que está situada en la garganta de esta península, se estiende sobre el fertilísimo terreno que media entre el mar y la sierra de *Tumbalá* y otras ramificaciones de la gran cordillera. Toda su estension se halla cruzada de mil rios, arrollos y vertientes que desaguan en el rio de Grijalva y en algunos otros que desembocan en el golfo. Antiguamente estuvo gobernada por alcaldes mayores que

tenian su residencia ordinaria en la villa de *Tacotalpa* dependiendo inmediatamente del gobernador de Yucatan. Su primer gobernador con real despacho fué un Sr. *Amuzquivar* viscaíno, célebre en los anales del pais, por la impetuosidad de su génio y extraordinario vigor de sus pulmones. Otro gobernador, D. Miguel de Castro y Araoz, que posteriormente fué capitán general de Yucatan, trasladó á principios de este siglo la residencia del gobierno á *Villa hermosa*, que hoy es la ciudad de *San Juan Bautista*, seguramente una de las mas pintorescas y vistosas de la república, sin embargo de su insalubridad, del mal gusto que allí reina y de la ninguna comodidad que ofrecen las casas hechas de madera y barro. Durante el gobierno español, aun rigiéndose por gobernadores, la provincia de Tabasco estuvo sujeta á la capitania general de Yucatan, con ciertas limitaciones; y luego que comenzó á regir la *ordenaza de intendentes*, se le declaró parte integrante de esta intendencia, hasta que en tiempo de su último gobernador D. Angel de Toro, en 1821, se proclamó la independenciam absoluta de España, secundándose el plan de Iguala, y cuyo movimiento fué apoyado por un tal D. Juan Nepomuceno Fernandez, que cometió mil tropelias contra ciudadanos pacíficos. Desde esa época, Tabasco ha corrido la misma suerte que los demas Estados de la República, y gobernándose sin dependencia alguna de Yucatan. No estará por demas decir que el obispo de Yucatan, lo es igualmente de Tabasco.

G

Creemos muy indispensable el hacer aquí una observacion, que sirva en lo sucesivo de norma para la pronunciacion y escritura de ciertos vocablos de la lengua maya, que emplea á menudo el autor de esta historia. Los nombres maculinos son marcados por estos indios con la letra *h* que suena como *jota*; y los femeninos con una *x* que en esta lengua tiene un sonido particular, que solo podriamos comparar con la *sh* de la inglesa. Los españoles, como el padre Cogolludo, experimentaban una verdadera dificultad no solo en la pronunciacion, sino en la escritura de estos vocablos, y añadian regularmente una *a* á la *h* y una *i* á la *x*. De aquí provenia que por decir *Hkukil Chel* decian *AhkukilChel*, por *Hviyah*, *Ahviyah*, y por *Xtabay*, *Ixtabay*. A muchos nombres tambien agregaban alguna letra para hacer mas suave la pronunciacion y fácil la escritura, como v. g. á *Thoo* añadia una *i* á la *t* y decian *Tihoo*, á *Tkax* otra letra y decia *Tikax* ó *Tekax*. Con esta advertencia ya podrán guiarse nuestros lectores, á quienes remitimos para mayor instruccion á la gramática del P. Beltran.

D

Con relacion á este punto curioso, escribimos en nuestro periódico el *Museo Yucateco*, un artículo que no nos parece fuera del caso repetir aquí, para lo que pueda convenir á fijar este hecho interesante.

PROFETAS YUCATECOS.

No hay vieja, ama de llaves, sacristan ó maestro de capilla que en los pueblos, y aun en las ciudades del Estado, no hablen de ciertas profecias funestas, de ciertas palabras misteriosas que anuncian sangre, catástrofes, terremotos é inundaciones. CHILAM BALAM en nuestra infancia fué un nombre terrible, un nombre que nos helaba la sangre en las venas. ¿Quién es CHILAM BALAM? ¿qué ser tan prodigioso es este, que á los niños y aun á los ancianos ha infundido tal terror? ¡Oh! nos diria una decidora de consejas, *Chilam Balam*, fué un santo profeta que el señor nos ha enviado en su cólera para llamarnos á penitencia, porque se acerca el dia del luto y la desolacion: la ciudadela quedará arrasada: se hundirá la alameda: la plaza grande (a) será el teatro de una escena sangrienta: la sangre que se verterá ha de inundar aquel ancho ámbito, y..."—Pues todavía hemos oido en los lugares del interior cosas mas gordas y pavorosas, y estos errores populares han sido sostenidos y perpetuados por algunos visionarios, que sin tomarse la molestia de averiguar lo cierto del caso, se han dejado arrastrar por el torrente de una tradicion estravagante y ridícula. Porque en efecto, si el *Chilam Balam* es tal cual lo suponen, preciso es que fuese de los tiempos posteriores á la conquista, pues que se alude á ciertas cosas, que solo han podido verificarse en épocas recientes.

Habia en Mérida ahora muy pocos años (y perdónese la digresion) un padre muy conocido por todos.—El padre Zuñiga.—Algunas estravagancias raras de su carácter, discursos y manera de vivir lo hacian pasar, si no por loco, á lo menos por lo que los médicos llaman *monomaniaco*. El buen hombre se creia descendiente de la real casa gótica de España, y no le petaban las usurpaciones de D. Sancho el Bravo, ni la muerte de D. Pedro el cruel por el de Trastámara, ni el advenimiento del Archiduque de Austria, ni el de Felipe 5.º ¡Oh! esto ponía de muy mal humor al décimo octavo nieto de D. Fer-

(a) Con este nombre es generalmente conocida la hermosa plaza mayor ó principal de Mérida.

nando de la Cerda, y mas de una vez nos probó, (ó al menos intentó hacerlo) con textos de los *Macabeos*, del *Cantico de los Canticos* y del libro de *Ruth* que la permanencia de los Borbones en España era una violacion sacrilega, una escandalosa usurpacion de sus derechos al trono de aquella monarquia. Fuera de esta especie de enagenamiento, que á veces le robaba las cuatro quintas partes de su tiempo, el padre Zuñiga era un hombre de bien, pacifico, caritativo, y aunque lanzaba muy fuertes filípicas contra los indígenas del pais, que los hacia descender de grado ó por fuerza de los hebreos, fundado en algunos textos del *Genesis*, no por eso dejaba de manifestarles mucho amor y mucha afabilidad cuando era llamado á exorcisar sus endemoniados, ó á leer los evangelios sobre alguna criatura enferma. El padre Zuñiga pasaba tambien por hombre ilustrado, y por gran conocedor del idioma, usos y costumbres de los naturales. En cuanto á lo primero, puede suceder que tuviese aquella ilustracion esclusiva del colegio de Mérida durante la tercera veintena del siglo pasado, *esto es, letras muy gordas* relevadas y adornadas de rasgos arabescos. En cuanto á lo segundo, que hace á nuestro objeto, no hay duda que nuestro hombre era dedicado á aquel ramo, y ¡ojalá su dedicacion hubiera estado acompañada de buena crítica! tantas cosas curiosas no se hubieran perdido, ni anduvieramos tan á obscuras en la historia de Yucatan, á caza de noticias sobre nuestros abuelos.

Una tarde del mes de setiembre de 1831, nos dirigimos á la choza del padre Zuñiga, sita en el suburbio de San Cristóbal, (en Mérida) con la firme resolucion de sacar algun partido de su erudicion *yucateca*, y averiguar en lo posible, cuanto fuese concerniente al *Chilam Balam*, que tanto no bullia acá en el magin. ¡Ya se ve! aunque habiamos leído las decadas de Herrera y al padre Cogolludo, pésimo (*) pero único historiador del pais, todavía el consabido *Balam*, nos parecia digno de mejores comentarios, y mayores aclaraciones. Hicimos presente al padre Zuñiga (despues de un espresivo saludo, en que fué preciso tocar algo *ex regia progenie*) el objeto de nuestra visita, y desde luego nos manifestó su deferencia en complacernos, sacando inmediatamente de un escaparate viejo, un enorme rollo de papeles húmedos, y casi ilegibles. "He aquí, cuanto puede saberse sobre el *Chilam Balam*" nos dijo estendiendo el legajo sobre una mesa coja, única que tenia en su pobre choza de *huano*. Con avidez nos arrojamos á hojear aquel manuscrito, en que esperabamos hallar una cosa probable al menos, acerca de muchas circunstancias ignoradas, (y que acaso se ignorarán siempre) de la vida y vaticinios del profeta indio. Pero el manuscrito estaba en *lengua maya*, y aun-

(*) ¡Pésimo! nos dejamos entónces guiar de una vergonzosa preocupacion. Nos arrepentimos sinceramente de nuestra ligereza.

que poseemos algunos conocimiento en este idioma, ni teníamos los suficientes, ni era bastante el tiempo de que por entonces podíamos disponer, para empeñarnos en su lectura. Después de muchas súplicas y promesas expresivas, pudimos lograr, que el padre Zuñiga nos prestase aquel precioso documento, en que creíamos hallar el objeto de nuestra diligencia.

Como tiempo de vacaciones tuvimos lugar para emplearlo en la lectura del legajo, como debe suponerse que lo hicimos. Al efecto nos asociamos con un inteligente en el idioma, y desde luego entramos en aquel caos. El manuscrito que expresaba ser copia de otro, estaba fechado en *Maní á 27 de febrero de 1697*, que indudablemente fué cuando se fraguó, pues las multiplicadas testaduras, adiciones marginales, frases enteras entrerenglonadas y enmendaturas frecuentes, prueban nos parece, no solo que no fué copia, sino que seria el borrador ó machote del primer escrito de su especie. Al fin se leía una nota en lengua castellana que decia "Eyo Fray Julian Mayen y Pantoja, vicario de esta de Maní, así lo hice escribir, hoy que contamos 27 de febrero del Año del Señor de MDCICVII."

La primera parte del manuscrito era una especie de sermón exortativo á la penitencia, y en él se aludia á una epidemia de vómito prieto, (*ekxee*) que si no nos equivocamos debió de haber ocurrido por uno de aquellos años. He aquí otra prueba de lo reciente del escrito. Luego el santo profeta (*Ahbobat*) empieza á hablar con un lenguaje estravagantísimo, y lleno de figuras no ya violentas, sino monstruosas, acerca del día del juicio, y hace un pronóstico casi en los mismos términos que el de Jesucristo, si se exceptua la deformidad y mal estilo del lenguaje. El profeta (*Ahbobat*) dirige en seguida un apostrofe á los de su raza, exitándolos á venerar á los frailes (*ti noh petzuzoob*), á pagar los tributos al Rey (*Nohahau*) y á obedecer los mandatos del cacique (*Batab*). Ofrece el reino de los cielos á los que asistan con sus personas á los blancos (*ti vuloob*) y enseña á mirarlos con acatamiento. Pero lo que nos hizo mucha gracia y acabó de convencernos de lo apócrifo del escrito, fué una especie de treno ó lamentacion final de la profecía, en que pinta con los mas odiosos coloridos á los individuos de su raza, y los maldice en nombre de Dios vivo si llegan á concebir la funesta idea de hacerse independientes, esto es, si volviesen á la idolatria de sus mayores, se fuesen á los bosques abandonando sus poblaciones, y si se marchasen á vivir á las orillas del lago de Petenitzá. Para cuando tal caso ocurriese, el profeta vaticina una plaga de garrapatas (*pech*) que devorará á los prófugos: lluvias de sangre, sequedad en los pozos, langostas, pérdidas de las cementeras, hundimiento de los caminos y otras cosas de este jaez, que nos divertieron mucho, pero que nos dejaron el sentimiento de no haber podido adelantar un paso de ninguna importancia en nuestro exámen, tanto

menos cuanto que hasta allí habíamos entendido que el tal *Chilam Balam* en caso de haber existido, debió de ser antes de la conquista.

Así lo hicimos presente al padre Zuñiga cuando le devolvimos el manuscrito, y el santo varón no pudo menos que admirarse de nuestra ignorancia acerca de un personaje tan importante como el *Chilam Balam* de los indios yucatecos. "Pues como, nos dijo indignado, ¿se ha podido dudar de la autenticidad de este escrito, que de manos muy respetables ha llegado hasta las mias? ¡qué poca crítica! con mas conocimientos en el idioma, cualquiera, al leerlo se hubiera convencido de que solo un varón inspirado ha podido usar de un lenguaje tan sublime y misterioso, y cuyos anuncios ademas, hemos visto desgraciadamente realizados." Nos despedimos muy desconsolados, y con la esperanza casi perdida de poder adelantar algo mas en nuestras investigaciones.—Al tiempo de cerrarse las casas de los franciscanos en el año de 1820, los gobernantes de aquel tiempo no cuidaron con eficacia de asegurar los archivos y bibliotecas de aquellos regulares, y sabemos que multitud de memorias y preciosos manuscritos sufrieron un lamentable estravio. Así nos lo aseguró D. Buenaventura Garcia, ex-fraile bastante ilustrado, que en su orden habia obtenido empleos graves y honoríficos.

D. Pablo Moreno, que era un verdadero sábio y tenia una versacion prodigiosa en casi todas materias, hizo varias investigaciones curiosas sobre la historia de nuestro país, y llegó á reunir datos muy preciosos para formarla, purgándola porsupuesto, de la inmensa multitud de consejas tradicionales de que bulle. Pero ignoramos que mano fanática hizo desaparecer aquel tesoro, con otros muchos manuscritos del autor. Ocurrimos pues al Sr. Moreno, cuya noble filantropia y saber profundo, no le permitian desdeñar la conversacion de "un muchacho" y presentándole los apuntes que habíamos formado sobre el manuscrito del padre Zuñiga, le suplicamos nos ilustrase en aquella materia. Con una sonrisa irónica que caracterizaba de una manera marcada su fisonomia, y le daba aquel aire de pirronismo que tan mal sentaba á algunas personas, y que no obstante le atraia el respeto y admiracion de las demas, nos dijo que el manuscrito del padre Zuñiga, cuyos pormenores conocia á fondo por haberlo tenido dos años en su poder, no era otra cosa que un tejido de patrañas adrede inventadas, para impedir la emigracion de los indígenas, que atraido por la abundancia y feracidad de las tierras del Peten y los Lacandones, dejaban las poblaciones y rancherías de Yucatan con esperanza de mejorar de condicion en un país que no estaba aun sojuzgado por españoles; sobre lo cual habian ocurrido muy serias desavenencias entre el gobernador D. Roque Soberanis y Zenteno y el obispo Dr. D. Juan Cano y Sandoval, famoso en los anales de la provincia por su celo y ardiente caridad

apostólica. Que con motivo de cierto sermón formado sobre aquellas fingidas profecias y predicado el 8 de setiembre de 1705 en la santa iglesia parroquial de Izamal, por un religioso franciscano, el conde de Lizarraga gobernador entónces de la provincia (*) habia exitado el celo del Ilmo. Sr. D. Fr. Pedro de los Reyes Rios de la Madrid, á efecto de impedir aquel abuso que podria retardar la conclusion de la conquista del Peten, como en efecto lo hizo aquel prelado en un edicto fechado en S. Francisco de Campeche á 22 de octubre del mismo año, y que original nos manifestó el referido Sr. Moreno; y que así el manuscrito en cuestion, como unos malísimos versos populares en lengua maya, que se recitaban en los pueblos y rancherías de los indios, y aun en las villas y ciudades, así eran del *Chilam Balam*, como del Califa de Bagdad; pues todo habia sido inventado con miras interesadas.

En efecto: por todo lo que hemos podido averiguar, en cada peste, en cada hambre ó desolacion que sufría la provincia, salía á danzar *Chilam Balam* y adquirian sus profecias nuevos ribetes. Cuando la insurreccion de Jacinto Can Ek (serpiente negra) en el pueblo de Quisteil (*Cisteil*) del partido de Sotuta, iniciada en el mes de noviembre de 1761, siendo capitan general el brigadier D. José Crespo y Honorato, las profecias de *Chilam Balam* se hicieron terribles y alarmantes; pues desde aquella fecha y no antes, comenzó á hablarse de esos formidables castigos del cielo que han intimidado á las gentes. Es muy fácil conocer el motivo y penetrar las razones porque no se contradijeron oportunamente estas chocantes especies, con que en otra época se pretendió alucinar á los nécios y á los incautos; pero hoy que las luces se han difundido, y los yucatecos han dejado de creer en patrañas, nos causa ciertamente pena y compasion el oír la grave plática de algunas gentes honradas sobre el contenido de las profecias de que tratamos.

En conclusion, podemos asegurar, que cuanto se refiere en el dia acerca de CHILAM BALAM, es una conseja mal fraguada y peor esplicada: que el profeta mal podia designar específicamente la alameda de Mérida como el teatro del cumplimiento de sus vaticinios, supuesto que aquel paseo fué formado á fines del siglo pasado, siendo capitan general D. Lucas de Galvez; y que por último, se necesita un candor á toda prueba para dar crédito á esos romances y leyendas populares

(*) En esto debió de equivocarse D. Pablo, porque en ese año, D. Martin de Urzua, aun no era conde de Lizarraga, ni se hallaba en la provincia, sino en España, á donde fué llamado por los asuntos de la conquista del Peten y el asesinato que cometieron los alcaldes de Valladolid; y quien gobernaba entónces la provincia, era el maestro de campo D. Alvaro de Rivaguda.

que corren por el interior del Estado. Y para acabar de vencerse plenamente de lo que llevamos sentado, permítasenos insertar aquí la única profecía de *Chilam Balam*, conforme la encontraron diz que por tradicion, los españoles conquistadores de Yucatan.

(Aquí la profecía de *Chilam Balam*.)

Cualquiera puede creer de toda esta relacion lo que mejor le parezca. Por lo que hace á nosotros, nos parece inventada en todas sus partes; pues que una profecía tan espresiva, solo podia hacerse á vista de la realidad; el *Chilam Balam* está mas minucioso que los verdaderos profetas del antiguo y nuevo testamento. Isaías no vaticinó en términos tan positivos la pasion de Jesucristo, como el profeta gentil la venida de los españoles, por mas que se diga que aquel es un don ó una gracia *gratis data*, que Dios otorga á quien quiere. Sobre el fin de la "décima tertia edad" á que se alude en el vaticinio, nada podemos observar por la simple y sencillísima razon, de que no conocemos el cómputo de nuestros indios yucatecos ó itzalanos.

No es la del *Chilam Balam* la única profecía que se lee en Cogolludo, y creyendo que nuestros lectores tendrian curiosidad de conocer las restantes, las insertamos á continuacion.

(Aquí las otras profecias que hemos insertado.)

Basta la simple lectura de estos vaticinios, para conocer el espíritu de los pseudo-profetas que se mencionan, y no necesita comentarios. Duerman pues tranquilos los niños y las viejas, que no perturbarán su reposo las palabras ominosas de *Chilam Balam* y demas profetas yucatecos.

